BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 211 Viernes, 05 de noviembre de 2021 Pág. 17954

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial del expediente número 9/2021 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2021-5114

Aprobación inicial del expediente número 10/2021 de Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2021-5115

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" Expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021. BOP-2021-5107

Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed 3. Alcaudete. BOP-2021-5113

Área de Promoción y Turismo

Aprobación de las Bases y nombramiento de los miembros del panel de catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022". BOP-2021-5108

Secretaría General

Resolución Presidencial número 1209 de delegación de atribuciones del Área de Infraestructuras Municipales en el Diputado Provincial D. José Luis Agea Martínez. BOP-2021-5104

Resolución número 1211 de determinación y reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva. BOP-2021-5105

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Emplazamiento a los interesados ante el Juzgado Contencioso-Administrativo. BOP-2021-5041

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Actualización callejero. BOP-2021-4808

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Rectificación del edicto 2021/4186 sobre elevación a definitiva la modificación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos. BOP-2021-5043

Aprobación de la Oferta de Empleo Público parcial 2 para el ejercicio 2021. BOP-2021-5067

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. BOP-2021-4875

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

cve: BOP-2021-211-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación, lista definitiva de admitidos/as, composición del Tribunal y fecha de examen, en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Subalterno, mediante concurso-oposición. BOP-2021-4997

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 24/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-5045

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 25/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5046

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 44/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios. BOP-2021-5061

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito números 9 y 10/2021. BOP-2021-5038

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5036

Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2021. BOP-2021-5037

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2021, en la modalidad de Transferencias de Crédito. BOP-2021-5047

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios. BOP-2021-5048

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal y fecha de examen en el procedimiento de selección plaza funcionario/a de carrera de Arquitecto, por el procedimiento de concurso-oposición. BOP-2021-5062

Aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha de examen en el procedimiento de selección para una plaza de funcionario/a de carrera TAG, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2021-5064

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2021. BOP-2021-5070

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5071

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico de mejora, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2021. BOP-2021-5042

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Exposición pública del padrón y anuncio de cobranza de las Tasas por prestación del servicio de Suministro domiciliario de agua potable, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, alcantarillado y basura correspondiente al tercer trimestre de 2021. BOP-2021-5059

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

cve: BOP-2021-211-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación del Padrón Contributivo relativo a las Tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al tercer trimestre de 2021. BOP-2021-4815

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación inicial sobre la modificación de varias Ordenanzas Fiscales. BOP-2021-5076

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2021. BOP-2021-5094

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2021. BOP-2021-5116

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN.

Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "Sierra de Cazorla". BOP-2021-5102

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

Pago de Depósitos Previos, correspondiente a la Expropiación Clave 2379 Castellar. BOP-2021-4814

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Carratraca, de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021. BOP-2021-5119

Horcajo-Puntal, de Ibros (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2021. BOP-2021-4804

Fuente de Cabrita y Barranco de la Salinera, de Huelma (Jaén)

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2021. BOP-2021-4798

cve: BOP-2021-211-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2021/5114 *Aprobación inicial del expediente número 9/2021 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 9/2021 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de doscientos setenta y siete mil noventa y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (277.095,55 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 4 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-5114
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2021/5115 *Aprobación inicial del expediente número 10/2021 de Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 10/2021 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de ocho millones ciento ochenta y un mil euros (8.181.000 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 4 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-5115
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5107 *Propuesta de Resolución provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" Expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 4 de noviembre de 2021, se ha dictado la propuesta de resolución provisional del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021; cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "FORMACIÓN EN AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS, EDICIÓN 5", IMPARTIDA EN PORCUNA, PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" Expediente nº 349-276734, DESTINADA A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2021.

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto " FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, ofertándose 20 acciones formativas, así como se aprueba la apertura del primer plazo de solicitud de

cve: BOP-2021-5107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

preinscripción; y mediante Resolución nº 600, de 19 de julio de 2021, publicada en el BOP nº 137, de 20 de julio de 2021, se aprueba la apertura del segundo plazo de solicitud de preinscripción, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019).

Segundo.- Mediante Resolución nº 654, de fecha 30 de agosto de 2021, publicada en el BOP nº 167, de fecha 1 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el primer y segundo plazo de solicitud referidos, otorgando a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, y el mismo plazo para que los solicitantes admitidos (122), suplentes (23) y reservas (18) aportaran el formulario definitivo de inscripción y la documentación requerida para acreditar que reunían los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito en una acción formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Tercero.- Mediante Resolución nº 687, de 20 de septiembre de 2021, publicada en el BOP nº 182, de 22 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven los interesados que se tienen por desistidos por no acreditar la documentación requerida o no aportarla correctamente (55), se admiten las renuncias presentadas (21) y se concede la condición de participantes inscritos en una acción formativa (96), resultando 11 jóvenes inscritos en la acción formativa “Formación en autoempleo y creación de empresas, edición 5” impartida en Porcuna, ofertada con 15 plazas.

Cuarto.- Verificada la documentación justificativa presentada por la empresa Bartolomé Herrera Cañete, encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico de fecha 3 de noviembre de 2021 en el que constan: ANEXO I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada; ANEXO II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada; y ANEXO III con la relación de participantes con derecho a obtener el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la citada acción formativa e importe de la ayuda económica por su participación en la misma, debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734.

Segundo.- El certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la acción formativa y la concesión directa de la ayuda económica por importe de TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederán previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, de acuerdo

cve: BOP-2021-5107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

con lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública.

Tercero.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto.- La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734., cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2021.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO I (6), en el que se desglosa su participación en la acción formativa "Formación en autoempleo y creación de empresas, Edición 5" impartida en Porcuna, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO II (1) en el que se indica el motivo de exclusión.

Segundo.- Reconocer el derecho a la obtención del certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la acción formativa "Formación en autoempleo y creación de empresas, Edición 5" impartida en Porcuna y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el ANEXO III (6) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona formada.

Tercero.- Se concede un plazo de 20 días a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el ANEXO I y ANEXO III, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1.- Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo en uno de los municipios del ámbito de actuación del mencionado Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.

2.- Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación,

cve: BOP-2021-5107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conforme al importe que se indica en el ANEXO III.

También deberán aportar certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

En hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

Cuarto.- Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

Quinto.- Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES QUE INICIAN LA ACCIÓN FORMATIVA.	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
ANA GONZÁLEZ BALLESTEROS	***4663**	15 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10 y 21/10	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
JESUS RODRIGUEZ MERINO	***4718**	15 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10 y 21/10	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
ZAIRA SANCHEZ RUIZ	***1755**	15 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10 y 21/10	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI

cve: BOP-2021-5107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PARTICIPANTES QUE INICIAN LA ACCIÓN FORMATIVA.	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
ELENA OCAÑA ROLDAN	***6478**	15 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10 y 21/10	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
JOSE MARTINEZ CHIACHIO	***9833**	15 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10 y 21/10	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
SAMUEL MARTINEZ MEDINA	***4887**	15 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10 y 21/10	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI

ANEXO II.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES QUE INICIAN LA ACCIÓN FORMATIVA.	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
JOSE CARLOS MORALES MORALES	***8301**	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA

ANEXO III.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
ANA GONZÁLEZ BALLESTEROS	***4663**	15 días	13,45€	201,75€
JESUS RODRIGUEZ MERINO	***4718**	15 días	13,45€	201,75€
ZAIRA SANCHEZ RUIZ	***1755**	15 días	13,45€	201,75€
ELENA OCAÑA ROLDAN	***6478**	15 días	13,45€	201,75€
JOSE MARTINEZ CHIACHIO	***9833**	15 días	13,45€	201,75€
SAMUEL MARTINEZ MEDINA	***4887**	15 días	13,45€	201,75€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de noviembre de 2021.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

cve: BOP-2021-5107
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5113 *Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed 3. Alcaudete.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución núm. 861 de fecha 4 de noviembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed. 3.Alcaudete; cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

cve: BOP-2021-5113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 8 de julio de 2021 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 3” celebrado en Alcaudete, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 3”, impartido en el municipio de Alcaudete, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

cve: BOP-2021-5113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 29 de de septiembre de 2021 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 3”, impartido en el municipio de Alcaudete en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

Primero: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.201.2410.48001/I 2019 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	ASISTENCIA DIAS LECTIVOS
1	2021/3590	RAMÓN AZAUSTRE MEDRANO	***5057**	807 €	60
2	2021/3595	ZUHEROS LEÓN, ÁNGELES	***0849**	807 €	60
3	2021/3596	MAYA TORRECILLAS, JOSEFA	***5387**	807 €	60
4	2021/3597	ANA MARÍA MEDINA BARRANCO	***857**	807 €	60
5	2021/3599	Mº FRANCISCA ALBA MOLINA,	***6373**	807 €	60
6	2021/3601	MADALINA ONCICA	***6711**	793,55	59
7	2021/3602	Mº FUENSANTA RIOS CANO	***2102**	739,75	55
8	2021/3604	INMACULADA TORRECILLAS LÓPEZ	***5030**	793,55	59

Segundo: Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DENEGACIÓN	ASISTENCIA DIAS LECTIVOS
1	2021/3589	BIBIANA GARCÍA MORENO	***9565**	SUPERA 75 % IPREM	60
2	2021/3598	Mº CARMEN GARCÍA CABALLERO	***8868**	SUPERA 75 % IPREM	60

Tercero: Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Quinto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el

cve: BOP-2021-5113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de noviembre de 2021.- La Diputada de Empleo y Empresa, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-5113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/5108 *Aprobación de las Bases y nombramiento de los miembros del panel de catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022".*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715, de 11/07/2019) ha dictado Resolución número 155, de fecha 4 de noviembre de 2021, por la que se aprueba las Bases que regirán en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra <<Jaén Selección 2022>> que esta Diputación Provincial convoca, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta elaborada por el Servicio de Promoción del Área de Promoción y Turismo de esta Diputación Provincial, en la que se propone la organización de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra <<Jaén Selección 2022>>, que se celebrará en Jaén.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las Bases que regirán en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra <<Jaén Selección 2022>> que esta Diputación Provincial convoca, que son las siguientes:

CATA-CONCURSO DE ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA
<<JAÉN SELECCIÓN 2022>>

Con objeto de fomentar la promoción, la comercialización y el consumo de los aceites de oliva vírgenes extra de la provincia de Jaén de calidad superior en el mercado alimentario y la restauración, la Diputación Provincial de Jaén reconocerá las cualidades de los aceites de oliva vírgenes extra, elaborados con el máximo esmero en esta provincia, y seleccionará los mejores aceites que destaquen por sus características sensoriales, como manifestación de sus elevados atributos.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén organiza la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra «Jaén Selección 2022», que se celebrará en Jaén con arreglo a las siguientes

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Participantes.

Podrán presentar sus aceites de oliva virgen extra al concurso, las empresas productoras, envasadoras y/o comercializadoras debidamente registradas, sea cual sea su forma jurídica.

Aceites admitidos a concurso.

1.- Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra producidos en la provincia de Jaén en la campaña 2021-2022, según lo define el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1226 de la Comisión de 4 de mayo de 2016 que modifica el anexo IX del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a las menciones reservadas facultativas para el aceite de oliva. Dichos aceites deberán cumplir los requisitos que para los aceites de oliva virgen extra establece el Reglamento (CEE) nº 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sus métodos de análisis, y sus posteriores modificaciones.

- Los aceites presentados deberán presentarse filtrados y tendrán que responder a marcas que se comercialicen, debiendo ajustarse a la normativa vigente para el sector, indicando el stock al que representa cada muestra.

- La Diputación aportará los envases para la recogida de los aceites presentados. Aquellas empresas que presenten las muestras en otro tipo de envase, no serán admitidas al concurso.

- La/s muestra/s de aceite de oliva virgen extra procederá/n de un lote homogéneo.

- Podrán optar al concurso los aceites de las siguientes categorías:

→ Aceites de oliva virgen extra de producción convencional o integrada.

→ Aceites de oliva virgen extra de producción ecológica.

- Cada participante sólo podrá presentar un aceite por cada una de las categorías, pudiendo recibir un sólo premio por participante. En el supuesto que resulten seleccionados aceites de una misma entidad en las dos categorías, se procederá a la elección del aceite que haya obtenido mayor puntuación.

- Los aceites que se presenten a la cata concurso en la modalidad de producción convencional o integrada, deberán proceder de un lote homogéneo de al menos 5.000 litros.

- En el caso de los aceites de producción ecológica, igualmente deberán proceder de un lote homogéneo y la cantidad mínima necesaria será de 3.000 litros.

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Obligaciones del concursante.

Cada concursante deberá:

• Cumplimentar en su totalidad la ficha de inscripción, cuyo modelo se incluye en el Anexo I.

• Requerir la presencia de un Notario ante el cual se procederá a la toma de muestras, en la siguiente forma:

- Por cada aceite presentado al concurso el Notario recogerá tres muestras de 500 ml. cada una. Dos serán enviadas a Diputación para la valoración sensorial y otra será entregada al participante que quedará como depositario.

- Cuando el aceite de un lote homogéneo con el volumen solicitado, esté contenido en dos o más depósitos, éstos se muestrearán de forma conjunta para la obtención de una única muestra final. En todo caso, los depósitos deberán encontrarse en el mismo recinto.

- Sólo se admitirán a concurso los aceites contenidos en depósitos estancos que puedan ser precintados.

- Los tres recipientes que contendrán las muestras serán frascos de vidrio de un modelo específico aportados por la Diputación de Jaén. Las empresas que opten a la Cata Concurso podrán recoger los 3 envases en la siguiente dirección:

Unidad de Diseño e Imprenta de la Diputación de Jaén (antigua Soproargra). Polígono de los Olivares. Calle Villatorres nº 10, Jaén. Solo en días laborables y en horario de mañana.

- Cada muestra deberá precintarse y llevará una etiqueta en la que figure solamente el nombre del concurso y un código identificativo que coincidirá con el que figure en la solicitud y en el acta del notario.

- El Notario levantará el Acta correspondiente, en la que constará:

→ Nombre, dirección del concursante y número de registro de su empresa.
→ Código de identificación de la muestra presentada.
→ Lugar e identificación del depósito o depósitos del lote de aceite presentado a concurso.
→ Volumen del lote de aceite presentado a concurso.
→ Procedimiento de la recogida, cierre e identificación de las muestras.
→ Precinto del depósito del lote de aceite presentado a concurso hasta la resolución del concurso.

Los gastos originados por las actuaciones descritas en los anteriores apartados serán por cuenta del concursante.

Lugar, plazo de presentación de solicitudes y envío de muestras.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud que figura como anexo de las presentes bases. También se acompañará el acta notarial de la toma de muestras y dos de las muestras de 500 ml. en las botellas aportadas por la Diputación, debidamente embaladas para evitar que

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

se rompan durante el transporte.

Los participantes que concursen a la categoría de aceite de oliva virgen extra de producción ecológica deberán presentar, además de lo anterior, un certificado emitido por el órgano de control competente de que el aceite ha sido certificado como de producción ecológica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, o bien por alguno de los medios establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Diputación Provincial de Jaén.
Área de Promoción y Turismo.
Ref.: Cata concurso de aceites de oliva virgen extra “Jaén Selección 2022”.
Plaza de San Francisco, 2 CP: 23071 Jaén.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 9 de diciembre de 2021.

Más información:

Telf.: 953 30 35 61.
Correo electrónico: aceitedeoliva@dipujaen.es.

Proceso de la Cata-Concurso.

- En esta edición se seleccionarán siete aceites de producción convencional o integrada y uno de producción ecológica.

La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado «cata ciega». El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Jaén en todos los procesos de la cata.

- El Notario procederá a la asignación de claves secretas a cada uno de los aceites presentados al concurso.

- Para la valoración sensorial de los aceites se formará un panel de catadores, formado por expertos de reconocido prestigio e integrado por diez catadores, siendo uno de ellos el jefe de panel que fijará los criterios comunes y específicos de acuerdo con la bases del concurso.

Los integrantes del panel seleccionarán los mejores aceites, eliminando aquellos aceites defectuosos y que no alcancen los parámetros establecidos por dicho panel.

Los aceites se ordenarán según la puntuación obtenida en la cata, reflejándose este resultado en el acta que levante el Sr. Notario.

- Los nombres de los ocho aceites seleccionados se harán públicos una vez finalice el proceso de cata. El listado se hará por orden alfabético de su marca comercial en los siete aceites de producción convencional, situando en último lugar el aceite de producción ecológica.

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Los aceites que resulten seleccionados se someterán al correspondiente análisis físico-químico, eliminándose aquéllos en los que se detecte el incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente.

- La Diputación de Jaén podrá realizar catas y análisis periódicos a los ocho aceites seleccionados a lo largo del año, para comprobar las condiciones organolépticas de los mismos.

- Las decisiones del panel de catadores serán definitivas e inapelables.

De conformidad con la propuesta realizada por el panel de catadores, elevada al acta del Sr. Notario, por resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se procederá a la elección de los ocho aceites Jaén Selección 2022. La resolución será publicada en el BOP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Promoción de los aceites seleccionados.

- Los aceites que resulten seleccionados cumplirán, además, una gran función al ser destinados a promoción institucional, tanto en el exterior como en el interior de España.

- Una vez resuelto el Concurso, las empresas cuyos aceites hayan sido seleccionados, deberán aplicar al envase un adhesivo, aportado por la Diputación Provincial, con la logo-marca “Jaén Selección 2022”.

- Los aceites seleccionados serán utilizados como ingrediente principal de las recetas que presenten los cocineros del Premio Internacional de cocina con aceite de oliva virgen extra “Jaén, Paraíso Interior”.

- Todas las empresas que se presenten a la cata concurso, tendrán preferencia para participar con la Diputación de Jaén en las distintas acciones de promoción y comercialización del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Obligaciones de los ganadores.

- Las empresas cuyo aceite haya resultado seleccionado, acompañarán a la Diputación de Jaén a todas las actuaciones de promoción del aceite de oliva, que se desarrollen hasta la próxima cata-concurso.

- Los aceites seleccionados aportarán, sin coste alguno, a la Diputación Provincial de Jaén el aceite necesario para llevar a cabo todas las acciones promocionales del “Plan de promoción del aceite de oliva”. Para otros proyectos, las empresas ofertarán a la Diputación de Jaén un precio especial de venta.

- Las almazaras podrán incorporarse al proyecto de Oleoturismo de la Diputación, denominado OleotourJaén, siempre que cumplan las normas establecidas por el Área de Promoción y Turismo, en lo referente a “almazaras visitables”.

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aceptación de las bases.

El hecho de participar en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases y del fallo del panel de catadores.

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO I

CATA CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA "JAÉN SELECCIÓN 2022"

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre/razón social			
Domicilio		C.P.	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Página Web	Correo electrónico
C.I.F.		R.I.A.	

En su nombre y representación

D.

Declara conocer las bases del concurso de referencia, aceptando las mismas y SOLICITA participar en el mismo con el ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA que se describe a continuación:

Marca comercial del aceite			
Producido en la almazara			
Producción convencional o integrada	☐	Producción ecológica	☐
Identificación del stock		Litros de aceite	
Variedad de la aceituna			
Clave notarial			

En Jaén, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

Presentar en el Registro de la Diputación.
Diputación Provincial de Jaén
Plza. de San Francisco, s/n. 23071 – Jaén
Telf. 953 24 80 00

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Participación en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022".
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de su solicitud.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán utilizados únicamente para la organización de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022, y no se prevé la cesión de datos a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

☐ **Sí** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022" (ES IMPRESCINDIBLE MARCAR ESTA OPCIÓN PARA PODER PARTICIPAR EN LA CATA CONCURSO).

☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022" (EN EL CASO DE MARCAR ESTA OPCIÓN NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA CATA CONCURSO).

ILMO. SR. PRESDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es Participación en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022".
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022".
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán utilizados únicamente para la organización de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022", y no se prevé la cesión de datos a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Jaén PARAÍSO INTERIOR

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Nombrar como miembros del panel de catadores a:

Brígida Jiménez Herrera (Jefa de panel).
Directora del Instituto de Investigación y Formación Agraria y pesquera (IFAPA) de Cabra (Córdoba) de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Fernando Martínez Román.
Jefe del Panel de Cata del Instituto de la Grasa de Sevilla. Especialista en I+D+I del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

José Mª Penco Valenzuela.
Ingeniero Agrónomo y director de Proyectos de la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO). Consultor del Consejo Oleícola Internacional (COI).

Francisca García González.
Secretaria General del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priego de Córdoba y Jefa del Panel de la D.O.

Mª Paz Aguilera Herrera.
Especialista técnica en el Centro IFAPA Venta del Llano.

Mª Luisa Ruíz Rodríguez.
Jefa de sección de Control de Calidad en el Laboratorio Agroalimentario de Valencia.

Esperanza Macarena Díaz Ramos.
Directora y jefa de panel del Laboratorio Agroalimentario Industrial, Badajoz.

María Miguela González Velasco.
Bióloga-Directora Laboratorio de Aceites y Panel de Cata. Oleoestepa, S.C.A.

Elena Díaz Mejías.
Responsable del Departamento de Análisis Sensorial del Laboratorio Arbitral Agroalimentario. Jefa de panel de cata de AOV del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Plácido Pascual Morales.
Jefe de Panel de Cata del Laboratorio Agroalimentario de Córdoba. Junta de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de noviembre de 2021.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

cve: BOP-2021-5108
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2021/5104 *Resolución Presidencial número 1209 de delegación de atribuciones del Área de Infraestructuras Municipales en el Diputado Provincial D. José Luis Agea Martínez.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 1209, de 21 de octubre de 2021, que literalmente dice:

"En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64, 115 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Revocar las delegaciones conferidas a Dª. Pilar Parra Ruiz mediante Resolución Presidencial número 1.168, de 30 de septiembre de 2021.

Segundo. Delegar en el Diputado D. José Luis Agea Martínez, las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los mismos.

Tercero. Delegar en el Diputado D. José Luis Agea Martínez las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización, el compromiso del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las indemnizaciones que procedan por expropiaciones forzosas, así como las que deriven de la responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la red provincial de carreteras.

- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Infraestructuras Municipales incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.

- Los procedimientos de reintegro y de declaración de pérdida del derecho de cobro relativos a subvenciones correspondientes a las materias, planes y programas gestionados por el Área de Infraestructuras Municipales y que hayan sido concedidas por la Presidencia o la Diputada o Diputado en quien delegue.

cve: BOP-2021-5104
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios de competencia del Área de Infraestructuras Municipales.

- La gestión, conservación y defensa de la Red Viaria Provincial.

- La liquidación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del viario provincial.

Cuarto. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde del día 22 de octubre de 2021, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Sexto. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Séptimo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-5104
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2021/5105 *Resolución número 1211 de determinación y reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución n.º 1211, de 21 de octubre de 2021, que literalmente dice:

"El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen, que el cargo de Diputado con delegación genérica de Área se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.

Mediante Resolución Presidencial número 1209 de 21 de octubre de 2021 se delega en el Diputado D. José Luis Agea Martínez las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero. Reconocer que D. José Luis Agea Martínez, Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva y perciba las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha en que surta efectos la delegación que le ha sido conferida.

Segundo. Notifíquese al interesado, al Área de Recursos Humanos, a la Intervención, a la Tesorería y publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de

cve: BOP-2021-5105
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-5105
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5041 *Emplazamiento a los interesados ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.*

Anuncio

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Jaén, se ha interpuesto por Gabinete Jurídico Consejería Presidencia, Administración Pública e Interior, recurso contencioso-administrativo en Procedimiento Abreviado núm. 498/2021, contra Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2021.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabra del Santo Cristo, 25 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/4808 *Actualización callejero.*

Anuncio

Con fecha 22-09-2021, la Alcaldía solicita se actualice la numeración de la calle San Cristóbal de este municipio, debido a:

"La calle San Cristóbal discurre entre la calle Agua hasta la calle Acera del Rio. Dicha calle se encuentra interrumpida por la confluencia con la Plaza de Andalucía, siendo el último número par (en la confluencia con la Plaza Andalucía) el número 32. Tras este número comienza la numeración de la plaza de Andalucía, no siguiendo la calle San Cristóbal hasta la intersección con calle Hnos. Martínez Román. En esta calle y con el número 1 por ser entrada principal, existe una vivienda cuyo fondo da a la calle San Cristóbal; y como quiera que por las dimensiones de esta era susceptible de segregación para la construcción de una nueva vivienda, esta se hizo, y el vecino le puso de mutuo propio el número 32 por ser el par inmediatamente anterior a la siguiente vivienda. Resultando de esta forma, que existen dos números 32 con la consiguiente confusión".

Y de la forma que a continuación se detalla: el número 32 del distrito 1º, sección 2ª, manzana censal 6 de la calle San Cristóbal se queda con el número 32.

El número 32 de la calle San Cristóbal, ubicado en la Distrito 1º, sección 2ª, manzana censal 24, pasa a ser el número 34. Y el actual número 34 de dicha calle, distrito, sección y manzana pasa a ser el 34 bis.

En la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se recoge una serie de criterios a tener en cuenta en la numeración de los edificios.

Tratándose de un expediente de renumeración, se abre un plazo de 20 días de información pública, sin perjuicio de notificar, a los interesados conocidos, durante el cual, puedan examinar el expediente, a fin de exponer cuantas observaciones, alegaciones y aportar cuantas justificaciones y documentos entienda pertinentes, de conformidad con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Informadas las reclamaciones que se presenten, se procederá a la aprobación de las mismas.

cve: BOP-2021-4808
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, 19 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2021-4808
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/5043 *Rectificación del edicto 2021/4186 sobre elevación a definitiva la modificación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.*

Anuncio

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que Detectado error de transcripción en el edicto publicado el 10 de septiembre de 2021, relativo a la elevación a definitivo del acuerdo de Pleno ordinario de 29 de julio de 2021, relativo a aprobó inicialmente la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (3) del Ayuntamiento de Cazorla, de conformidad con el art 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo se procede a la rectificación del error de transcripción:

Anexo I

Puesto 2105_3 donde dice: % jornada al 50%, debe decir % jornada al 100%.

Puesto 3106 donde dice categoría Delineante debe decir Categoría Auxiliar Administrativo.

Puesto 3107 donde dice categoría Delineante debe decir Categoría Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2021-5043
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/5067 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público parcial 2 para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía 380/2021 de 29 de julio de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público Ordinaria parcial 2 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021.

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	POLICÍA LOCAL	1

Lo que se hace público para general conocimiento. Lo que se hace púbico, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cazorla, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2021-5067
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2021/4875 *Aprobación definitiva de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Edicto

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente por la mayoría legalmente establecida la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Chiclana de Segura (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se sometió a información al público, durante treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 151 de fecha 9 de agosto de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho periodo de exposición, se hayan producido alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, por lo que dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Chiclana de Segura, 15 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

cve: BOP-2021-4875
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2021/4997 *Aprobación, lista definitiva de admitidos/as, composición del Tribunal y fecha de examen, en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Subalterno, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Una plaza de Subalterno, perteneciente a la escala de Administración General, sub-escala Subalterna, mediante el sistema de concurso-oposición.

Se aprobó mediante Resolución de la alcaldía la lista provisional de admitidos y excluidos, que ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 196 de 13 de octubre de 2021.

No habiéndose presentado alegaciones se eleva a definitiva.

De conformidad con las Bases que rigen el proceso,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
03833	ISABEL MARIA CAMARA ILLANA	2021-E-RE-48	09/08/2021 23:28
99571	JOSE FERNANDEZ PEINADO	2021-E-RC-472	06/08/2021 13:33
59146	MARINA CAÑO MUÑOZ	2021-E-RC-439	19/07/2021 12:24

Segundo.- Designar los siguientes miembros para formar el Tribunal de Selección.

Presidente: Francisco Fernández Yera.
Suplente: Juan Bautista Soriano Ocaña.

Vocales:

• Lydia Pérez Fernández.
Suplente: Ana María Pedrajas Simón.

• José Galán Rosales.

cve: BOP-2021-4997
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: Gemma María Pedrajas Simón.

• Francisco Javier Belda Segura.
Suplente: Jesús Colmenero Caro.

Secretaria: Mª Luisa Fernández Bueno.
Suplente: Isabel Gallego Pérez.

Tercero.- Fijar para la celebración del ejercicio de oposición el día 25 de noviembre, que se celebrara en la Casa Consistorial.

Espeluy, 28 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUITA.

cve: BOP-2021-4997
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/5045 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 24/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 24 del presupuesto de 2021, adoptado en fecha 1 de octubre de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 24/2021. Crédito extraordinario.

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
323.480.05	PREMIO BACHILLERATO (GASTOS REPRESENTACIÓN)	1.600,00 €
150.624.01	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SERVICIOS MUNICIPALES (CAMIÓN)	30.000,00 €
241.423.00	Subvención Cruz Roja	3.000,00 €
133.610.00	Convenio iglesia: aparcamiento	32.000,00 €
TOTAL		**66.600,00 €**

Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	66.600,00 €
TOTAL		**66.600,00 €**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2021-5045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/5046 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 25/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 25 del presupuesto de 2021, adoptado en fecha 1 de octubre de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 25/2021. Suplemento de Crédito

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
241.131.00	RETRIBUCIONES TOTALES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLSA DE EMPLEO	19.590,00 €
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PROMOCIÓN EMPLEO	10.410,00 €
320.480.00	SUBVENCIÓN ESCUELA INFANTIL	2.122,23 €
342.212.00	CONSERV. Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00 €
323.212.00	CONSERV. Y MANTENIMIENTO CENTROS DOCENTES	5.000,00 €
323.131.00	Retribuciones Básicas Laboral temporal. Personal mantenimiento Centros Docentes.	5.819,05 €
323.160.00	Seguridad Social mantenimiento Centros Docentes	2.019,22 €
334,633,00	TRABAJOS E INSTALACIÓN MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO CASA CULTURA/AYUNTAMIENTO	5.000 €
342.623.00	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	4.495,40 €
459.61900	OTRAS ACTUACIONES DE INVERSION	10.000,00 €
TOTAL		**69.455,90 €**

Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	69.455,90 €
TOTAL		**69.455,90 €**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el

cve: BOP-2021-5046
Verificable en https://bop.dipujaen.es

plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2021-5046
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/5061 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 44/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos n.º 44/2021 en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2021, mediante Créditos Extraordinarios financiado con Bajas de Crédito, por importe de 83.555,82 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30/9/2021, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

	IMPORTE
Créditos Extraordinarios: Capítulo 6.- Inversiones Reales	83.555,82
Baja de Crédito: Capítulo 6.- Inversiones Reales	83.555,82

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 2 de noviembre de 2021.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2021-5061
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2021/5038 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito números 9 y 10/2021.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. 2/2004 de 5 de marzo) , al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar de los expedientes de Modificación de Crédito números 9 y 10 . Dichos acuerdos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 7 de octubre de 2021 (BOP n.º 193). A continuación se insertan los expedientes, resumidos por Capítulos en los siguientes términos:

EXPTE. 9/2021
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	64.205,40 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, baja en la siguiente Partida:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	64.205,40 €

EXPTE. 10/2021
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	79.670,45 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, baja en la siguiente Partida:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	79.670,45 €

Lahiguera , 2 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

cve: BOP-2021-5038
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2021/5036 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente número 10/2021 de suplemento de crédito financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones, insertada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 193 de fecha 7 de octubre del 2021, sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, la aprobación de la modificación de créditos núm. 10/2021 del presupuesto municipal vigente correspondiente al ejercicio 2021, la cual ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2021, publicándose a tal efecto resumida por capítulos:

Estado de gastos

Aplicaciones presupuestarias a suplementar.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
459 21000	R.M.C Infraestructuras y bienes: Conservación otras infraestructuras municipales	18.392,00 €
TOTAL		**18.392,00 €**

Financiación

Bajas o anulaciones de créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
338 22699	Festejos Populares	18.392,00 €
TOTAL		**18.392,00 €**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art.113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lopera, 2 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2021-5036
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2021/5037 *Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2021.*

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente número 09/2021 de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Lopera correspondiente al ejercicio 2021, insertada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 193 de fecha 7 de octubre del 2021, sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, la aprobación de la modificación de la plantilla de personal núm. 09/2021, la cual ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2021, publicándose a tal efecto el texto integro de la modificación de la Plantilla de Personal:

"A.-) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

3.- Escala de Administración Especial:

3.1.- Subescala Servicios Especiales:

A.- POLICÍA LOCAL:

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel C.D	Complemento Especifico
A.1.- Guardias:	6	2	C1	17	SI"

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art.113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lopera, 2 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2021-5037
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/5047 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2021, en la modalidad de Transferencias de Crédito.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 01/10/2021, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021 de transferencias de créditos del presupuesto de esta Corporación de 2021; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe €	
		Incremento	Minoración
20.9200.1510000	Gratificaciones Administración General	10.000,00	
20.1532.1510001	Gratificaciones personal laboral indefinido y temporal		10.000,00
Total incrementos y minoraciones		**10.000,00**	**10.000,00**

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, 2 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-5047
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/5048 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 01/10/2021, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios n.º 7/2021 del presupuesto de esta Corporación de 2021; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por Capítulos, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	270.000,00
		270.000,00

B) FINANCIACIÓN.

Con cargo a bajas por anulación los siguientes créditos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	77.279,06
IV	Transferencias corrientes	84.000,00
VI	Inversiones reales	108.720,94
		270.000,00

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, 2 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2021-5048
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2021/5062 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal y fecha de examen en el procedimiento de selección plaza funcionario/a de carrera de Arquitecto, por el procedimiento de concurso-oposición.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2021-0574 de fecha 2 de noviembre de 2021, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"... A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente que se sigue para la selección, como FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, según anuncio en el BOE de 6 de julio de 2021, que ha transcurrido entre los días 7 de julio a 4 de agosto, ambos inclusive.

Publicada en el BOP nº 188 de 30 de septiembre de 2021 la lista provisional de admitidos y excluidos, sin que se haya subsanado por parte de los excluidos.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***1420**	RAQUEL ARIZA MARTIN	2021-E-RE-256	27/07/2021 10:13
***6977**	INMACULADA CALVO HERMOSILLA	2021-E-RE-240	22/07/2021 11:23
***1720**	JOSE MARIA CARMONA SÁNCHEZ	2021-E-RE-273	30/07/2021 19:23
4427672**	LUIS CARLOS DE LA ROSA ROMERO	2021-E-RE-238	21/07/2021 14:49
***2679**	MARIA JESUS DE TORRES DIAZ	2021-E-RE-281	03/08/2021 17:05
***2167**	DAVID EXPÓSITO GAY	2021-E-RE-248	25/07/2021 19:41
***3847**	MANUEL FERNÁNDEZ CARRILLO	2021-E-RE-249	25/07/2021 21:13
***3858**	ESTER GONZÁLEZ ROMERO	2021-E-RE-282	03/08/2021 20:00

cve: BOP-2021-5062
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DNI	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***9909**	ANA BELÉN LOMAS RECENA	2021-E-RC-2093	26/07/2021 11:43
***5226**	CARMEN LÓPEZ DIOS	2021-E-RE-242	22/07/2021 19:22
***7615**	MAGDALENA MORENO TORRALBO	2021-E-RE-261	27/07/2021 17:33
***3159**	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA	2021-E-RE-274	31/07/2021 12:10
***9253**	JOSE MARIA RODRIGUEZ COLLADO	2021-E-RE-243	22/07/2021 20:35
***4241**	FRANCISCO JAVIER RUBIO MARMOL	2021-E-RE-244	22/07/2021 20:35
***3481**	ANGEL SENA TRUJILLO	2021-E-RE-250	26/07/2021 10:18
***9756**	MARIA TORRES CAMACHO	2021-E-RC-2094	26/07/2021 11:52
***4636**	ANGEL VALLECILLO ZORRILLA	2021-E-RE-215	13/07/2021 19:57

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de Exclusión
***1672**	MIGUEL CRISTÓBAL MERINO GARCIA	2021-E-RC-2171	02/08/2021 13:56	- Falta anexo II - Falta DNI - Falta resguardo derechos de examen

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidente: Antonio Domínguez Garrido, Jefe de Área de servicios, infraestructuras urbanas y urbanismo del Ayuntamiento de Andújar.

Suplente: Jose Ángel Hueso Oliver, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Guarromán.

Vocales:

• Mª Carmen Espinilla Ortiz, Jefa de Departamento de medio Ambiente y Ordenación Territorial del Ayuntamiento de Linares.
- Suplente: José Mª Guzmán García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena.

• Ramón Cano Piedra, Arquitecto del Ayuntamiento de Andújar.
- Suplente: Yolanda Fernández Puertas, TAG del Ayuntamiento de Andújar.

• Francisco Javier Belda Segura, Letrado-Jefe del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Andújar.
- Suplente: Mª Dolores Teruel Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lahiguera.

Vocal/Secretaria/o: Mª Luisa Fernández Bueno, Secretaria del Ayuntamiento de Marmolejo.
Suplente: Jesús Colmenero Caro, TAG del Ayuntamiento de Marmolejo.

Tercero.- Fijar para la realización del primer ejercicio el día 19 de noviembre, a las 12: 15 horas, en la Casa de la Juventud, Pza. de España s/n de Marmolejo.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BOP, el resto de anuncios se harán en la Sede electrónica del Ayuntamiento."

Marmolejo, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2021-5062
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2021/5064 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha de examen en el procedimiento de selección para una plaza de funcionario/a de carrera TAG, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2021-0575 de fecha 02 de noviembre de 2021, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"...

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente que se sigue para la selección de UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (TAG), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, según anuncio en el BOE de 6 de julio de 2021, que ha transcurrido entre los días 7 de julio a 4 de agosto, ambos inclusive.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 188 de 30 de septiembre de 2021 la lista provisional de admitidos y excluidos.

Habiéndose subsanado en plazo la documentación de los excluidos y admitidas las alegaciones presentadas.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

cve: BOP-2021-5064
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***8971**	ASUNCION DENGRA ROSAS	2021-E-RE-254	26/07/2021 12:21
***1593**	RAMON GARCIA MARTINEZ	2021-E-RE-247	24/07/2021 12:11
***3576**	FRANCISCO JOSE GARCIA SALAS	2021-E-RE-255	26/07/2021 18:03
***4928**	ANTONIO RAMON MONTAVEZ RIOS	2021-E-RE-264	29/07/2021 09:43
***2538**	MARIA ESTRELLA MUÑOZ JIMENEZ	2021-E-RE-262	27/07/2021 19:03
***8020**	MERCEDES PEDREGOSA GONZALEZ DE MOLINA	2021-E-RE-283	03/08/2021 21:24
***9927**	VIRGINIA REDONDO RUIZ	2021-E-RE-202	09/07/2021 14:27
***9904**	FRANCISCA SANCHEZ ROSAURO	2021-E-RE-194	07/07/2021 18:43
***6813**	YOLANDA MARFIL GALVEZ	2021-E-RE-277	02/08/2021 12:21
***3003**	JUAN CARLOS MARTÍNEZ LANZAS	2021-E-RE-239	22/07/2021 09:19

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: No hay.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidente: Francisco Javier Belda Segura, Letrado Jefe del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Andújar.
Suplente: Jose Ángel Hueso Oliver, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Guarromán.

Vocales:

• Jesús Colmenero Caro, TAG del Ayuntamiento de Marmolejo.
- Suplente: Eduardo Ortega Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de Porcuna.

• Francisca Sánchez Barranco, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escañuela.
- Suplente: Yolanda Fernández Puertas, TAG del Ayuntamiento de Andújar.

• Gemma María Jiménez Pedrajas , Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Villanueva de la Reina.
- Suplente: Mª Dolores Teruel Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lahiguera.

Vocal/Secretaria: Mª Luisa Fernández Bueno, Secretaria del Ayuntamiento de Marmolejo.
Suplente: José Mª Guzmán García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena.

Tercero.- Fijar para la realización del primer ejercicio el día 19 de noviembre a las 10 horas, en la Casa de la Juventud, Pza. de España s/n de Marmolejo.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BOP, el resto de anuncios se harán en la Sede electrónica del Ayuntamiento."

Marmolejo, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lozano Garrido.

cve: BOP-2021-5064
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/5070 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2021.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2021, al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 192 de fecha 6 de octubre de 2021. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 6 de octubre de 2021 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2021, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2021, mediante la creación e inclusión de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS						
Denominación	**Plazas**	**Grupo**	**Escala**	**Subescala**	**Clase**	**Observ.**
Arquitecto	1	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Vacante
Técnico de Seguridad	1	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Vacante
Delineante	1	C1	Administración Especial	Técnica		Vacante
Técnico de Comunicación	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Vacante
Técnico de Festejos	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Vacante

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto

cve: BOP-2021-5070
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, sólo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Martos, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-5070
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/5071 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó los acuerdos de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto Definitivo vigente de 2021, mediante suplemento de crédito número 3/2021, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio, por importe global de 45.229,24 euros, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2021.

Los referidos acuerdos plenarios fueron hechos públicos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 192 de fecha 6 de octubre de 2021. Asimismo, en el mismo sentido, han permanecido expuestos desde el día 6 de octubre de 2021 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones de los acuerdos de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria y de modificación del anexo de inversiones, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se elevan a definitivos los acuerdos aprobados inicialmente.

cve: BOP-2021-5071
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero.- Resumen del Suplemento de Crédito n.º 3/2021 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.926,70
6	INVERSIONES REALES	9.302,54
TOTALES		**45.229,24**

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	45.229,24

Segundo.- Modificar del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	BAJA	ALTA
1532.619.06	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTADO	8.499,99	
3420.622.01	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN MONTE LOPE ÁLVAREZ	6.834,98	
9200.623.01	CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	20.591,73	
9200.623.03	CENTROS TRANSFORMACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	9.302,54	
9200.632.00	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES		9.302,54
TOTALES		**45.229,24**	**9.302,54**

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-5071
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2021/5042 *Aprobación de los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico de mejora, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2021.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por resolución de alcaldía de fecha 29 de octubre 2021, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y alcantarillado, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2021.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada resolución de alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva resolución de alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del termino de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa del suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y alcantarillado, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2021, en:

Plazo de ingreso: del 1 de noviembre de 2021, al 31 de diciembre de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003,

cve: BOP-2021-5042
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Elena, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAMON COLOMA GONZÁLEZ.

cve: BOP-2021-5042
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2021/5059 *Exposición pública del padrón y anuncio de cobranza de las Tasas por prestación del servicio de Suministro domiciliario de agua potable, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, alcantarillado y basura correspondiente al tercer trimestre de 2021.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2021 y número 2010-252, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, alcantarillado y basura correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Segundo.- Que el citado Padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente anuncio tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Cuarto.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se realizará en las entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Quinto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contenciosa-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que

cve: BOP-2021-5059
Verificable en https://bop.dipujaen.es

estime procedente.

Santiago de Calatrava, 2 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

cve: BOP-2021-5059
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2021/4815 *Aprobación del Padrón Contributivo relativo a las Tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al tercer trimestre de 2021.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía n.º 2021-0670 de 19 octubre 2021 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al Tercer trimestre de 2021 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, 19 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

cve: BOP-2021-4815
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2021/5076 *Aprobación inicial sobre la modificación de varias Ordenanzas Fiscales.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar en sesión de carácter ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Núm. 4.- REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Núm. 15.- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, y

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, párrafos 1 a 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, 29 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

cve: BOP-2021-5076
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/5094 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2021.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 28/11/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de 17/2021 de modificación de créditos financiado mediante bajas de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-5094
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/5116 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2021.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de 12/2021 de modificación de créditos del Presupuesto 2021, financiado mediante remanente liquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAP	**Denominación**	**IMPORTES**
6	INVERSIONES REALES	75.000,00 €
Total gastos		**75.000,00 €**

FINANCIACIÓN		
CAP	**Denominación**	**IMPORTES**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	75.000,00 €
Total financiación		**75.000,00 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, 4 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-5116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN.

2021/5102 *Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "Sierra de Cazorla".*

Edicto

Que la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021, aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Sierra de Cazorla.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, sede del Consorcio, estando el expediente a disposición en el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial, para presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Junta General del Consorcio. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de disolución del Consorcio, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de noviembre de 2021.- La Presidenta de los Consorcios P.D. (Res. n.º 1160 de 24-09-2021), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-5102
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2021/4814 *Pago de Depósitos Previos, correspondiente a la Expropiación Clave 2379 Castellar.*

Anuncio

"GLORIETA PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN ACCESO A CASTELLAR EN EL P.K. 61+150 DE LA A-312. T.M. DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: 02-JA-2379-0000-PC".

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Depósitos Previos, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 4 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas en las Dependencias del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
2	RÚSTICA CONSOLACIÓN S.L.

Jaén, 19 de octubre de 2021.- Delegado Territorial Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-4814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
CARRATRACA, DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN).

2021/5119 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021.*

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta sociedad, en su reunión del 3 de octubre de 2021, se convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo viernes, 19 de noviembre de 2021, a las 18:30 hs en primera convocatoria, y a las 19:00 hs, en segunda, en el Salón de Actos del Centro Cultural García Lorca de Bedmar, con el siguiente

Orden del Día

1º. Lectura y aprobación si procede de las actas de las asambleas de 2019.

2º. Informe del Presidente.

3º. Informe y aprobación si procede del Balance Económico del año 2019 y 2020.

4º. Ratificación de acuerdos de la Junta de Gobierno, referente al ejercicio 2021, como consecuencia del Covid-19.

5º. Propuesta de calendario y forma de pago de las cuotas de riego del año 2022.

6º. Informe y aprobación si procede del Presupuesto para el año 2022.

7º. Ruegos y Preguntas.

Bedmar, 3 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-5119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
HORCAJO-PUNTAL, DE IBROS (JAÉN).

2021/4804 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2021.*

Edicto

Por medio de la presente se le cita como miembro de la Comunidad de Regantes Horcajo Puntal, a la Asamblea General a celebrar en Ibros (Jaén), en la Casa de la Agricultura, C/ Iglesia, 10, el próximo día 20 de noviembre de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del Día

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación, si procede, de ingresos/gastos de las campañas 2019 y 2020.

3.- Informe sobre la programación llevada a cabo en campañas de riego y abonado 2019 y 2020.

4.- Informe sobre las mejoras llevadas a cabo, financiación y situación actual de la Comunidad.

5.- Ruegos y preguntas.

Ibros, 18 de octubre de 2021.- El Presidente, MANUEL MOYANO SALAZAR.

cve: BOP-2021-4804
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
FUENTE DE CABRITA Y BARRANCO DE LA SALINERA, DE HUELMA (JAÉN)

2021/4798 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2021.*

Edicto

Por la presente se convoca a los participantes de la Comunidad de Regantes “Fuente de la Cabrita y Barranco de la Salinera”, de Huelma (Jaén), para que asistan a la Asamblea General Ordinaria del año 2021 que tendrá lugar el jueves día 2 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento de Huelma, sito en la Plaza de España n.º 1 de Huelma (Jaén), con el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2. Estado de cuentas 2020, 2021 y presentación de presupuesto para 2022.

3. Fijar cuota para mantenimiento de acequias y zonas comunes.

4. Propuesta de contratación de profesionales especializados para realizar gestiones administrativas.

5. Actualización datos comuneros.

6. Nombramiento nueva Junta Directiva.

7. Ruegos y preguntas.

Huelma, 19 de octubre de 2021.- La Presidenta, CARIDAD JUSTICIA JUSTICIA.

cve: BOP-2021-4798
Verificable en https://bop.dipujaen.es